

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00568 00

Téngase por agregada al protocolo la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual da cuenta de las obligaciones insolutas a cargo del demandado Luis Ángel Villazón Gutiérrez. Con todo, OFICIESE a dicha entidad informando que el presente asunto se encuentra terminado y no se acreditó la materialización de medidas cautelares.

Por secretaría, en forma inmediata, de no haber procedido a ello, en todo caso, elabórese los oficios ordenados en el auto de terminación del asunto y proceda a su tramitación conforme la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 4 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19274d380eaf29b79fed8cbe391673816346ee2aa2902a60d1e5dd66fe34dd57**

Documento generado en 03/08/2022 07:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>